



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000050

Callao, 25 FEB. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el artículo 73 apartado 1 señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título correspondiente, con carácter exclusivo o compartido, en la organización del espacio físico-Use del suelo: Zonificación y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA publicado el 18 de junio de 2004, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo artículo 38 señala que la municipalidad provincial remitirá el expediente de cambio de zonificación a la municipalidad distrital, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la que en un plazo de treinta días calendario emitirá opinión técnica fundamentada; dentro del plazo antes indicado, la municipalidad distrital hará de conocimiento la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos, quienes podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas por escrito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante el Expediente N° 10922484, la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera - Ventanilla, representada por el señor José Felipe Renjifo Ramos, solicita cambio de zonificación respecto del terreno ubicado en la Parcela B-1 situado en la parte posterior del Edificio M-5 del Segundo Sector, Sub Sector I de la Urb. Antonia Moreno de Cáceres, distrito de Ventanilla - Callao, de Zona Ecológica (ZE) a Usos Especiales (OU);

Que, mediante Memorando N° 523-2010-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 021-2010-MPC-GGDU-GPUC-CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cual refiere que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, asimismo, señala que en la consulta vecinal realizada entre los pobladores que se encuentran ubicados en la Urb. Antonia Moreno de Cáceres – distrito de Ventanilla - Callao, colindantes a los terrenos motivo del cambio de zonificación, se obtuvo un total del 100% de encuestados que se encuentran a favor del cambio de zonificación solicitado; por tanto, es de opinión que es conveniente proponer el cambio de zonificación de la Parcela B-1 situado en la parte posterior del Edificio M-5 del Segundo Sector, Sub Sector I de la Urb. Antonia Moreno de Cáceres, distrito de Ventanilla - Callao, de Zona Ecológica (ZE) a Usos Especiales (OU);

Que, mediante Informe N° 110-2010-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta procedente el cambio de zonificación solicitado de Zona Ecológica (ZE) a Usos Especiales (OU), por lo que compete al Concejo Municipal aprobar el referido cambio de zonificación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 003 -2010-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, en consecuencia, aprobar el cambio de zonificación de la Parcela B-1 situada en la parte posterior del Edificio M-5 del Segundo Sector, Sub Sector I de la Urb. Antonia Moreno de Cáceres, distrito de Ventanilla - Callao, de Zona Ecológica (ZE) a Usos Especiales (OU), de acuerdo al Plano PZ – 02, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine el presente Acuerdo.
4. Modificar, en lo pertinente, el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05 de octubre de 1995.
5. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DOFENESSA, ARANA ARRIOLA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
30. SET. 2012
Callao,

Felix Moreno Caballero

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde Provincial del Callao

Alexander Diaz Pinedo
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo